

Vista preliminar: "Autorización de pago en parcialidades"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma:

A PHP Error was encountered

Severity: Notice

Message: Undefined offset: 317

Filename: views/formImpresion_v.php

Line Number: 22

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE FINANZAS - Tesorería de la Ciudad de México

Información General

Materia: Financiera y Fiscal

Descripción: Trámite a través del cual los contribuyentes, previa solicitud, cumplimiento de requisitos y autorización de la autoridad, podrán realizar pagos mensuales respecto de un crédito fiscal.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Contribuyentes que se encuentren omisos en el pago de un crédito fiscal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Autorizar al contribuyente el pago en parcialidades de un crédito fiscal, mismo que le permitirá cubrir el adeudo correspondiente en pagos mensuales. Código Fiscal de la Ciudad de México.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se limitarían las opciones de pago de los créditos fiscales y con ello el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Áreas de atención

-Administración Auxiliar Centro Histórico . Dirección: calle Antonio M. Anza, esquina con Orizaba. , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 57169150, ext: 5009. Ubicación de Google Maps:mapa:19.411713,-99.15805 .

-Administración Tributaria San Jerónimo . Dirección: calle Av. San Jerónimo 45 , col. UNAM, C.P.04510, del. COYOACÁN . Tel: 56162968. Ubicación de Google Maps:mapa:19.33659976420516,-99.19149388472289 .

-Administración Tributaria Tezonco . Dirección: calle Av. Tláhuac 1745 , col. San Antonio, C.P.09900, del. IZTAPALAPA . Tel: 58401805. Ubicación de Google Maps:mapa:19.31477873795355,-99.07144798245201 .

-Administración Tributaria Perisur . Dirección: calle Rinconada Colonial , col. Pedregal de Carrasco, C.P.04700, del. COYOACÁN . Tel: 56659613. Ubicación de Google

Maps:mapa:19.304549712206743,-99.16864322778622 .

-Administración Tributaria San Lázaro . Dirección: calle Emiliano Zapata 244 , col. 10 de Mayo, C.P.15290, del. VENUSTIANO CARRANZA . Tel: 55426440. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4322609,-99.11695229999998 .

-Administración Tributaria Tezontle . Dirección: calle Río Churubusco 655 , col. INFONAVIT Iztacalco, C.P.08900, del. IZTACALCO . Tel: 56575122. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3833855,-99.10164 .

-Administración Tributaria San Borja . Dirección: calle Av. San Borja 1215 , col. Narvarte Poniente, C.P.03020, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 55593100. Ubicación de Google Maps:mapa:19.382578833905224,-99.15722519259032 .

-Administración Tributaria Parque Lira . Dirección: calle General Fuero y las Huertas , col. Observatorio, C.P.11860, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 52720555. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4066175,-99.19127029999998 .

-Administración Tributaria Coruña . Dirección: calle Sur 65-A 3246 , col. Viaducto Piedad, C.P.08200, del. IZTACALCO . Tel: 55195560. Ubicación de Google Maps:mapa:19.399464,-99.1317836 .

-Administración Tributaria Ferrería . Dirección: calle Centro Comercial Tecnoparque Av. de las Granjas 972 , col. Santa Bárbara, C.P.02230, del. AZCAPOTZALCO . Tel: 53182513. Ubicación de Google Maps:mapa:19.50279352709106,-99.17691795588905 .

-Administración Tributaria Benito Juárez . Dirección: calle Av. Juan Crisóstomo Bonilla 59 , col. Cabeza de Juárez, C.P.09227, del. IZTAPALAPA . Tel: 57450093. Ubicación de Google Maps:mapa:19.384123617157776,-99.03844487357185 .

-Administración Tributaria Taxqueña . Dirección: calle Canal de Miramontes 1785 , col. Churubusco Country Club, C.P.04210, del. COYOACÁN . Tel: 56894711. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3456131,-99.13761139999997 .

-Administración Tributaria Tepeyac . Dirección: calle Cda. Francisco Moreno 38 , col. Villa Gustavo A. Madero, C.P.07050, del. GUSTAVO A. MADERO . Tel: 57817999. Ubicación de Google Maps:mapa:19.483342281745535,-99.1122773109526 .

-Administración Tributaria Centro Médico . Dirección: calle Antonio M. Anza esq. Con Orizaba , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52645689. Ubicación de Google Maps:mapa:19.411675324185562,-99.15777840793458 .

-Administración Tributaria Anáhuac . Dirección: calle Av. Mariano Escobedo 174 , col. Anahuac I Sección, C.P.11320, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 55314256. Ubicación de Google Maps:mapa:19.444712130916,-99.18277493491814 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta por escrito la solicitud, anexando los requisitos pertinentes.
- 2.- Servidor Público: Recibe y revisa la solicitud con la documentación anexa y verifica que cumpla con los requisitos.
- 3.- Ciudadano: Recibe su acuse de ingreso de la solicitud de pago en parcialidades y queda en espera de la respuesta de la autoridad respecto de la procedencia de la misma.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Tarjeta de residencia. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Solicitud para pago en parcialidades, en escrito libre en español y sin tachaduras ni enmendaduras, dirigido al Director de Control de Obligaciones y Créditos, misma que deberá presentarse por duplicado, señalando nombre, denominación o razón social, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de cuenta predial y datos del inmueble (en caso de impuesto predial), periodos por los que solicita el beneficio fiscal, RFC, teléfono, datos del crédito fiscal.
- Documento en el que conste el adeudo (Declaraciones, boletas o cualquier otro documento en el que se contenga el monto del crédito fiscal).
- Si deriva de una visita domiciliaria, copia de la orden de visita o revisión de escritorio.
- Tratándose de impuesto predial: Original y copia de la Escritura Pública, o documento con el que se acredite la propiedad del inmueble y fotocopia de un recibo de pago del impuesto correspondiente o documento de donde se desprende la cuenta predial.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Oficio.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 30, 31, 35, fracción II, 45, 46.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Son créditos fiscales, los que tenga derecho a percibir la Ciudad de México o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos, de sus accesorios, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y demás que la Ciudad de México tenga derecho a percibir por cuenta ajena; y las contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, de acuerdo a la normatividad aplicable. (Artículo 13 del Código Fiscal de la Ciudad de México) En caso de no cumplir con los requisitos, la autoridad los solicitará por escrito para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con lo omitido. En caso de no presentar los documentos, la solicitud se le tendrá por no presentada. La autorización no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) parcialidades. No procederá la autorización, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de Derechos, con excepción de los de Suministro de Agua. Para los Derechos por Suministro de Agua, acudir al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Una vez aprobada la autorización se le expedirá línea de captura, para realizar el Pago de por lo menos el 20% del monto total del crédito fiscal y la primera parcialidad al momento de la autorización, y en caso de que existan, el pago de los gastos de ejecución. Asimismo, se deberá presentar la garantía del interés fiscal en un máximo de sesenta (60) días naturales posteriores, en su caso, en cualquiera de las formas siguientes: a) Depósito en dinero. b) Prenda o hipoteca. c) Fianza otorgada por compañía autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y exclusión. d) Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia. e) Embargo en la vía administrativa (en este caso se requieren las escrituras del inmuebles y un certificado de libertad de gravamen del mismo). Luego de la aprobación de la autorización, el contribuyente se compromete a acudir mensualmente a realizar el pago de la parcialidad correspondiente. Cesará la autorización para pagar a plazo en forma diferida o en parcialidades, y será inmediatamente exigible el crédito fiscal, cuando: I. No se otorgue, desaparezca o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México; II. El contribuyente sea declarado en concurso mercantil o solicite su liquidación judicial; III. El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas con sus recargos, o no efectúe el pago de alguna de las dos últimas parcialidades autorizadas, en el transcurso de los dos meses siguientes al vencimiento de la parcialidad omitida. Cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por falta de pago oportuno sobre la parcialidad no cubierta oportunamente; IV. El deudor cambie de domicilio, sin dar aviso a la autoridad fiscal que otorgó dicha autorización, y V. El contribuyente no pague el crédito fiscal en el plazo otorgado en el

caso de diferimiento de pago. Cuando el adeudo provenga de algún requerimiento, determinante o auditoria, se presentará en la Administración Auxiliar Centro Histórico, en caso contrario en alguna de las Administraciones Tributarias en donde se encuentre una Jefatura de Unidad Departamental de Control de Crédito y Cobranza. La solicitud será resuelta en un plazo de cuatro (4) meses, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión que se indica y aviso por el cual se hace del conocimiento el cierre temporal y el cambio de domicilio de diversas Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría de Finanzas, del pasado 2 de octubre de 2017, donde se dio a conocer el cambio domicilio de la Administración Auxiliar Centro Histórico.